



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 05.2010, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintinueve de junio de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).

No asisten D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.) y D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 03.2010, DE 30 DE MARZO, Y 04.2010, DE 23 DE ABRIL.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 03.2010 y 04.2010 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta de marzo y veintitrés de abril de 2010, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes cinco (5) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR OTRO DE MAYOR EFICIENCIA, AHORRO ENERGÉTICO Y DE MENOR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, EN EL CENTRO URBANO (1.ª FASE: SECTORES AP 1 Y 2) DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto.

VISTO el siguiente Acta de Replanteo y de Inicio de Obra de 10/05/2010 en relación a la renovación del sistema de alumbrado público de este municipio a la que se refiere el encabezado, firmado en conformidad por el Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, el Contratista y la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE OBRA

Obras a realizar: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR OTRO DE MAYOR EFICIENCIA, AHORRO ENERGÉTICO Y DE MENOR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL CENTRO URBANO (1.ª FASE: SECTORES AP 1 Y 2) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)

Emplazamiento: CALLE JOSÉ ANTONIO Y OTRAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Promotor: AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Proyectista/s: D. Juan José López Macías y D. Víctor M. García Molina

Contratista Adjudicatario: CLIMATEL, S.L.

Director de la obra: D. Federico Letón Lázaro

Coordinador de seguridad y salud: D. Federico Letón Lázaro

Reunidos en el lugar de las obras y en la fecha indicada más abajo, D. Maudilio Martín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, D. Federico Letón Lázaro, Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, y D. José Emilio Corral del Olmo, en representación de la Empresa Adjudicataria CLIMATEL, S.L., hacen constar que:

- Se dispone del proyecto de ejecución correspondiente aprobado por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, decidiéndose que las obras se realicen conforme a tal proyecto con las siguientes modificaciones: La ejecución de los puntos de luz previstos en el proyecto con los números 7-8-9-10-11-12 correspondientes a la calle Recodo, 32-33-34-35 referidos a la calle Cardenal Segura, y 36-37-38-39 relativos a la calle Cantarranas no se considera conveniente, dado que resulta más prioritario por razones de ubicación más céntrica y beneficio de mayor*



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

número de vecinos del municipio la ejecución de los puntos de luz números 133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146 correspondientes a la calle Santa Ana identificados en el plano recogido también en el proyecto pero excluidos del presupuesto que figura en éste para ajustar el importe de ejecución a la obra a la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; no obstante, las modificaciones que se reseñan y cualquier modificación posterior de menor entidad, no producirán modificaciones presupuestarias al contrato firmado entre el Ayuntamiento y la Empresa Contratista.

- El Promotor declara la disponibilidad del terreno necesaria para el comienzo de la obra.
- El Director de la obra ha comprobado la realidad geométrica que permite la realización de las obras.
- El Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla ha aprobado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El Contratista declara estar en condiciones de iniciar los trabajos contratados y dispone de los medios organizativos, materiales y humanos adecuados para la ejecución de las obras proyectadas y al Plan de Seguridad y Salud.

Para dejar constancia de esta situación y a los efectos oportunos, levantan este Acta de Replanteo e Inicio de Obra las personas intervinientes ya citadas, extendiéndose en cuatro ejemplares que firman en conformidad el día 10 de Mayo de 2010, al tiempo que la Dirección de Obra autoriza el inmediato inicio de las obras en las unidades que no sufren modificación alguna y solicita la aprobación al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla de este Documento en los términos que en él se fijan.

El Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla Promotor	El representante de la Contrata	El Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud
--	------------------------------------	--

Fdo.: Maudilio Martín Fernández. Fdo.: José Emilio Corral Fdo.. Federico Letón Lázaro.
del Olmo. CLIMATEL, S.L."

Teniendo en cuenta que las modificaciones recogidas en el acta trascrita se entienden como variaciones o modificaciones de detalle, no suponiendo modificación del contrato.

Acto seguido, estando presentes cinco (5) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Acta de Replanteo y de Inicio de Obra de 10/05/2010 relativo a la renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla en los términos que figura transcrito más arriba, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo al contratista.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto, indicando que existen obligaciones de pago correspondientes a los ejercicios 2005, 2007 Y 2008 que requieren que por parte del Pleno de la Corporación se proceda a su reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de tales obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

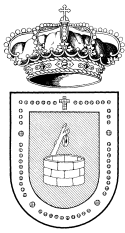
Estando presentes cinco (5) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por existencia de facturas y obligaciones de pago correspondientes a los ejercicios 2005, 2007 Y 2008.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 22/06/2010, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

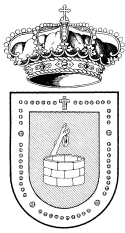
Visto el informe de Intervención de fecha 22/06/2010, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia plenaria otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno** de la Corporación Municipal, por el quórum indicado, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las siguientes facturas y obligaciones de pago de ejercicios anteriores con la aplicación presupuestaria en las partidas que se indican del vigente presupuesto en 2.010 y que se relacionan a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ OBLIGACIÓN DE PAGO	IMPORTE	PARTIDA
31-03-2005	SECURITAS DIRECT, SAU	Instalación Kit SD Millenium	19675103	624,08	9. 227.06
01-06-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	38026501	34,63	9. 227.06
01-07-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	38668542	34,63	9. 227.06
01-08-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	39324011	34,63	9. 227.06
01-09-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	39978863	34,63	9. 227.06
01-06-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	38027739	41,32	9. 227.06
01-07-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	38669781	41,32	9. 227.06
01-08-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	39325230	41,32	9. 227.06
01-09-2008	SECURITAS DIRECT, SAU	Cuota Kit Básico, Extras, Módulo	39980068	41,32	9. 227.06
31-08-2008	ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, S.L.	Reactancia Columna	1916	540,53	1. 212.00
07-2007	ASOCIACIÓN DE CORNETAS, TAMBORES Y MAJORETTES "NUESTRA SRA. DE LA NATIVIDAD"	Pasacalles	80	900,00	3. 226.10



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 075.2010 A 175.2010.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 063.2010 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

<i>Resolución de Alcaldía N.º 080/2010, de 30 de marzo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a alguna factura contenida en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 112/2010, de 5 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 05/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a alguna factura contenida en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 129/2010, de 20 de mayo, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la AMPA C.P. "Santa Ana" en el año 2009, con reparo emitido por la Intervención en relación a diversos documentos justificativos presentados.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 138/2010, de 27 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 07/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas de las facturas contenidas en la misma.</i>

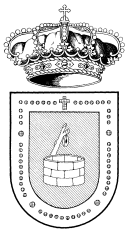
El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticuatro de junio de 2010.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SEXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- En relación a las grúas puestas por los constructores en el pueblo, y debido a que llevan instaladas mucho tiempo sin desmontarse por aquéllos, se ruega por **la Sra. Romero** que por el Ayuntamiento se revisen dichas grúas para evitar el peligro de caída sobre casas y calles que existe.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Romero que ha hablado por teléfono con los constructores para que quiten las grúas. Así mismo, señala que el Arquitecto ha contactado también telefónicamente y en persona con alguna empresa constructora y le han dicho que van a quitar la grúa.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Romero** se formula la siguiente pregunta:

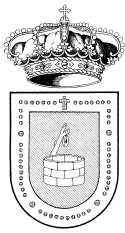
¿Por qué no se ha contratado la impresión del libro de fiestas locales de 2010 con el empresario Luís Miguel del Álamo Gómez que la realizó el pasado año?

El Sr. Alcalde responde que ha pedido presupuestos y se ha contratado con otra empresa porque es más barata.

La Sra. Romero pregunta al Sr. Alcalde cuál es esa empresa y si es mucho el ahorro.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Romero que es Gráficas Torrijos, S.L., indicando que sí que supone un ahorro con respecto al pasado año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.